

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:10 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS OCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA 9 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LA REGIDORA GRETA GARCÍA SALAZAR.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

5.- SINDICATURA

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE AUTORIZACION PARA LA DESINCORPORACION Y DONACION DE DOS FRACCIONES DE TERRENO QUE SE SEGREGAN DEL FRACCIONAMIENTO " VILLAS LOS FRAILES I ", UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,011.01 M2., ASI COMO TAMBIEN LA FRACCION DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS LOS FRAILES III" UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,483.76 M2., A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SEA CONSTRUIDO UN CENTRO INTEGRAL DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA EN ESTE MUNICIPIO.

6.- ASUNTOS GENERALES

LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR, UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DE DOS FRACCIONES DE TERRENO QUE SE SEGREGAN DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS LOS FRAILES I”, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,011.01 M2., ASI COMO TAMBIEN LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS LOS FRAILES III” UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,483.76 M2., A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SEA CONSTRUIDO UN CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESTE MUNICIPIO.

“...HONORABLE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ SÍNDICO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIONES V, VIII, XV Y XVI, 85 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO **LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DE DOS FRACCIONES DE TERRENO QUE SE SEGREGAN DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS LOS FRAILES I”, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATRO MIL ONCE METROS UN CENTIMETRO CUADRADO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS LOS FRAILES III” UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS SETANTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SEA CONSTRUIDO UN CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O S

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES; Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

- II. EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO FRACCIÓN VII.- ESTABLECE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTÁ FACULTADO PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, A SOLICITUD DE ÉSTOS, ASÍ COMO APROBAR LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO TENGAN DURACIÓN MAYOR DEL PERÍODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELECTOS;

- III. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

- IV. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

- V. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; ESTABLECER

LAS BASES SOBRE LAS CUALES **SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO**, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA OBTENER LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

- VI QUE EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECISA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA APROBAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; LLEVARÁN A CABO EL PROCESO REGLAMENTARIO, QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN;

- VII QUE EL ARTÍCULO 91 EN SUS FRACCIONES III Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECEPTÚA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL; SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO,

- VIII QUE EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO; PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CUANTO ESTIMAREN PROPIO Y CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD;

- IX QUE EL ARTÍCULO 152 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECISA QUE LOS INMUEBLES DESTINADOS POR EL MUNICIPIO A UN

SERVICIO PÚBLICO Y LOS EQUIPARADOS A ESTOS CONFORME A LA LEY, SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

- X QUE EL ARTÍCULO 158 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECISA QUE SON BIENES DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL LOS INMUEBLES O MUEBLES QUE FORMEN PARTE DE SU PATRIMONIO NO DESTINADOS AL USO COLECTIVO, O A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO.

- XI QUE EL ARTÍCULO 159 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL MENCIONA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO, PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE ENCOMENDADOS EL MUNICIPIO, PARA PROMOVER EL PROGRESO Y BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN, EMPLEO Y LA PRODUCTIVIDAD.

- XII QUE EL ARTÍCULO 160 FRACCIONES I, II, V, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO PODRÁN ENAJENARSE, DARSE EN ARRENDAMIENTO, GRAVARSE, Y EN GENERAL SER OBJETO DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SIEMPRE Y CUANDO LO APRUEBE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SÍNDICO EMITA SU OPINIÓN ANTE EL CABILDO, QUE NO SE CONTRAVENGA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. LA RESOLUCIÓN DEBERÁ ENVIARSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; Y EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE ESTA DISPOSICIÓN, EL CONTRATO O CONVENIO RESPECTIVO QUEDARÁ BAJO LA CUSTODIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

- XIII QUE EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE, LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD, DEL USUFRUCTO O DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS SE PODRÁ OTORGAR SIEMPRE QUE MEDIE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, EL QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDARÁ QUE LA FINALIDAD

SEA DE NOTORIO BENEFICIO SOCIAL; Y QUE SI NO SE CUMPLE CON LA FINALIDAD EN EL PLAZO QUE SEÑALE LA AUTORIDAD COMPETENTE, O SE DESTINA EL BIEN A UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA AUTORIZACIÓN, SE ENTENDERÁ REVOCADO EL ACTO GRATUITO DE QUE SE TRATE Y OPERARÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL LA REVERSIÓN DE LOS DERECHOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO; ASIMISMO, SI SE TRATA DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA O ASOCIACIÓN SIMILAR, EN CASO DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA MISMA, LOS BIENES REVERTIRÁN AL DOMINIO DEL MUNICIPIO.

XIV EL C. SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 100 FRACCIÓN V Y 160 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EMITE SU OPINIÓN EN EL SENTIDO DE QUE NO EXISTE NINGÚN INCONVENIENTE EN QUE SE LLEVE A CABO LA PRESENTE DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN **CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** , A EFECTO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SEGURIDAD Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; CONSIDERANDO QUE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CITADOS CENTROS BENEFICIARÁ A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

XV POR LO QUE EN ESTE ACTO Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 159 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOLICITO SE DESINCORPOREN LOS DOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS LOS FRAILES I" LA CUAL SE AMPARA CON EL INSTRUMENTO NUMERO 9689 DEL VOLUMEN 189 DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB, NOTARIO PÚBLICO NO.2 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA BAJO LA PARTIDA 1683 A FOJAS63 DEL LIBRO 1 TOMO 221 Y BAJO EL NUMERO DE FOLIO ELECTRÓNICO 242512, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATRO MIL VEINTE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, Y CON UNA RESTRICCIÓN DE NUEVE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS QUE SE RESERVA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN,

PUEBLA POR TRATARSE DE AFECTACIÓN A LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE MISMAS QUE FÍSICAMENTE YA SE ENCUENTRAN DELIMITADAS DANDO COMO SUPERFICIE TOTAL **CUATRO MIL ONCE METROS UN CENTIMETRO CUADRADO** TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL CUAL SE DESCRIBE EL ÁREA RESTRINGIDA DE NUEVE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS. (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN).

FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS LOS FRAILES III", CON EL INSTRUMENTO NUMERO 10289 DEL VOLUMEN 194 DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB, NOTARIO PÚBLICO NO. 2 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA BAJO LA PARTIDA 923 A FOJAS 103 DEL LIBRO 1 TOMO 225 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2005 Y BAJO EL NUMERO DE FOLIO 123290, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y CON UNA RESTRICCIÓN DE CUATRO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS QUE SE RESERVA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR TRATARSE DE AFECTACIÓN A LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE MISMAS QUE FÍSICAMENTE YA SE ENCUENTRAN DELIMITADAS DANDO COMO SUPERFICIE TOTAL **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS SETANTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS** TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL CUAL SE DESCRIBE EL ÁREA RESTRINGIDA DE CUATRO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS. (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN).

XVI LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO REFIEREN QUE EL ESTADO DESARROLLARÁ POLÍTICAS EN MATERIA DE

PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, CON CARÁCTER INTEGRAL SOBRE LAS CAUSAS QUE GENERAN LA COMISIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES, ASÍ COMO PROGRAMAS Y ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA SOCIEDAD VALORES CULTURALES Y CÍVICOS QUE INDUZCAN EL RESPETO A LA LEGALIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

- XVII. COMO ANTECEDENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE CELEBRÓ EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE PUEBLA Y TEHUACÁN, CUYO OBJETO ES EL OTORGAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DE MANERA ÁGIL Y DIRECTA, AL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PRIORIZANDO UN ENFOQUE PREVENTIVO EN EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. LO CUAL CONCLUYÓ CON LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO **DE CINCO CENTROS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CIPPC)**, DE LOS CUALES DOS ESTÁN CONSIDERADOS PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.
- XVIII. ASÍ MISMO Y EN LA MISMA FECHA, EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE ESTÁ INTEGRADA ENTRE OTROS MIEMBROS, POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE PUEBLA Y TEHUACÁN.
- XIX. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ELISEO LEZAMA PRIETO, SE COMPROMETE A OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA

NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ASÍ COMO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE PUEBLA Y TEHUACÁN.

XX. OTRO PUNTO NO MENOS IMPORTANTE A LO QUE SE COMPROMETE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA ES DONAR O EN SU CASO, GENERAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE COMODATO RESPECTO DE LOS INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CIPPC), A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y ACCIONES, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS Y PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS QUE SEAN DE SU PROPIEDAD EN LOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EL ESTABLECIMIENTO, EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE "LOS CIPPC" Y QUE LOS MISMOS NO PRESENTEN PROBLEMAS LEGALES Y SOCIALES QUE IMPIDAN SU INSTALACIÓN, POR LO QUE DEBERÁN ESTAR LIBRES DE GRAVAMEN, DE LIMITACIÓN DE DOMINIO ALGUNO Y DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL DE LOS MISMOS O QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE.

XXI. RAZÓN POR LA CUAL SE PROPONEN Y POR COLINDAR ENTRE SI LOS DOS BIENES INMUEBLES ANTES MENCIONADOS, MISMOS QUE CUENTAN **CONFORME AL ALINEAMIENTO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS LOS FRAILES I:

AL NORTE: MIDE OCHENTA Y TRES METROS, VEINTISÉIS CENTÍMETROS, COLINDA CON ÁREA DE DONACIÓN FRAILES III.

AL SUR: MIDE OCHENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE DOCE PONIENTE.

AL ORIENTE: MIDE CUARENTA Y SIETE METROS, SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE DOCE NORTE.

AL PONIENTE: MIDE CUARENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE CATORCE NORTE.
CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: **CUATRO MIL ONCE METROS, UN CENTÍMETRO CUADRADO.**

FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS LOS FRAILES III:

AL NORTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA EN DIECISÉIS METROS SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS Y LA SEGUNDA EN SESENTA Y DOS METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE CATORCE A PONIENTE.

AL ORIENTE: MIDE CUARENTA Y DOS METROS, SETENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE DOCE NORTE.

AL SUR: MIDE SESENTA Y DOS METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON ÁREA DE DONACIÓN DE LOS FRAILES I.

AL PONIENTE: MIDE CUARENTA Y DOS METROS, SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE CATORCE NORTE.

CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS.**

CABE HACER MENCIÓN DE LA OBSERVACIÓN HECHA EN EL ALINEAMIENTO EN COMENTO, RESPECTO A QUE COMO RESULTADO DE ESTE SE OBSERVO QUE AL EJECUTARSE LAS OBRAS DE VIALIDAD Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EXISTENTE, QUEDO TERRENO SOBRANTE DE LA VÍA PUBLICA EN UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIDE SESENTA Y DOS METROS, CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE CATORCE PONIENTE.

AL ORIENTE: MIDE DOS METROS, VEINTIDÓS CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE DOCE NORTE.

AL SUR: MIDE SESENTA Y DOS METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON ÁREA DE DONACIÓN DE LOS FRAILES III.

EN BASE A LO ANTERIOR SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

PRIMERO.- SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN DE LOS DOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADOS COMO: FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS LOS FRAILES I", CON EL INSTRUMENTO NUMERO 9689 DEL VOLUMEN 189 DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB, NOTARIO PÚBLICO NO.2 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA BAJO LA PARTIDA 1683 A FOJAS63 DEL LIBRO 1 TOMO 221 Y BAJO EL NUMERO DE FOLIO 242512, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CUATRO MIL VEINTE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS Y CON UNA RESTRICCIÓN DE NUEVE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS QUE SE RESERVA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR TRATARSE DE AFECTACIÓN A LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE MISMAS QUE FÍSICAMENTE YA SE ENCUENTRAN DELIMITADAS DANDO COMO SUPERFICIE TOTAL **CUATRO MIL ONCE METROS UN CENTIMETRO CUADRADO** TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL CUAL SE DESCRIBE EL ÁREA RESTRINGIDA DE NUEVE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS.

FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS LOS FRAILES III", CON EL INSTRUMENTO NUMERO 10289 DEL VOLUMEN 194 DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB, NOTARIO PÚBLICO NO. 2 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA BAJO LA PARTIDA 923 A FOJAS 103 DEL LIBRO 1 TOMO 225 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2005 Y BAJO EL NUMERO DE FOLIO ELECTRÓNICO 123290, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y CON UNA RESTRICCIÓN DE CUATRO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS QUE SE RESERVA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR TRATARSE DE AFECTACIÓN A LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE MISMAS QUE FÍSICAMENTE YA SE ENCUENTRAN DELIMITADAS DANDO COMO SUPERFICIE TOTAL **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS**

SETANTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL CUAL SE DESCRIBE EL ÁREA RESTRINGIDA DE CUATRO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 159 FRACCIONES I Y II DER LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y PASE HACER UN BIEN DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y PUEDA SER DONADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, **PARA QUE SEA CONSTRUIDO UNO DE LOS DOS CENTROS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CIPPC)**, EN ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA

SEGUNDO.- AUTORICE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A TRAVÉS DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, **LA DONACIÓN EN FORMA PURA Y A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, RESPECTO DE LAS DOS FRACCIONES DE TERRENOS UBICADOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS "VILLAS LOS FRAILES I Y III" **PARA QUE SEA CONSTRUIDO UNO DE LOS DOS CENTROS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CIPPC)**, EN ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS LOS FRAILES I:

AL NORTE: MIDE OCHENTA Y TRES METROS, VEINTISÉIS MILÍMETROS, COLINDA CON ÁREA DE DONACIÓN FRAILES III.

AL SUR: MIDE OCHENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y SEIS MILÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE DOCE PONIENTE.

AL ORIENTE: MIDE CUARENTA Y SIETE METROS, SETENTA Y CUATRO MILÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE DOCE NORTE.

AL PONIENTE: MIDE CUARENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA Y SEIS MILÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE CATORCE NORTE.

CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: **CUATRO MIL ONCE METROS, UN CENTÍMETRO CUADRADO.**

FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS LOS FRAILES III:

AL NORTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA EN DIECISÉIS METROS SESENTA Y NUEVE

CENTÍMETROS Y LA SEGUNDA EN SESENTA Y DOS METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE CATORCE A PONIENTE.

AL ORIENTE: MIDE CUARENTA Y DOS METROS, SETENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE DOCE NORTE.

AL SUR: MIDE SESENTA Y DOS METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON ÁREA DE DONACIÓN DE LOS FRAILES I.

AL PONIENTE: MIDE CUARENTA Y DOS METROS, SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE CATORCE NORTE.

CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS.**

TERCERO.- SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES, ENVIE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN DEL PRESENTE PETITORIO, PARA QUE SE EFECTUE EL TRAMITE RESPECTIVO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO Y SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL.- ATENTAMENTE.- **TEHUACÁN, PUEBLA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.- SINDICO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE...**”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS DOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADOS COMO: FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS LOS FRAILES I”, CON EL INSTRUMENTO NUMERO 9689 DEL VOLUMEN 189 DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB, NOTARIO PÚBLICO NO.2 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y

CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA BAJO LA PARTIDA 1683 A FOJAS63 DEL LIBRO 1 TOMO 221 Y BAJO EL NUMERO DE FOLIO 242512, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CUATRO MIL VEINTE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS Y CON UNA RESTRICCIÓN DE NUEVE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS QUE SE RESERVA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR TRATARSE DE AFECTACIÓN A LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE MISMAS QUE FÍSICAMENTE YA SE ENCUENTRAN DELIMITADAS DANDO COMO SUPERFICIE TOTAL **CUATRO MIL ONCE METROS UN CENTIMETRO CUADRADO** TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL CUAL SE DESCRIBE EL ÁREA RESTRINGIDA DE NUEVE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS.

FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS LOS FRAILES III", CON EL INSTRUMENTO NUMERO 10289 DEL VOLUMEN 194 DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB, NOTARIO PÚBLICO NO.2 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA BAJO LA PARTIDA 923 A FOJAS 103 DEL LIBRO 1 TOMO 225 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2005 Y BAJO EL NUMERO DE FOLIO ELECTRÓNICO 123290, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y CON UNA RESTRICCIÓN DE CUATRO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS QUE SE RESERVA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR TRATARSE DE AFECTACIÓN A LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE MISMAS QUE FÍSICAMENTE YA SE ENCUENTRAN DELIMITADAS DANDO COMO SUPERFICIE TOTAL **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS SETANTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS** TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL CUAL SE DESCRIBE EL ÁREA RESTRINGIDA DE CUATRO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 159 FRACCIONES I Y II DER LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y PASE HACER UN BIEN DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y PUEDA SER DONADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, **PARA QUE SEA CONSTRUIDO UNO DE LOS DOS CENTROS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CIPPC)**, EN ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A TRAVÉS DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, LA

DONACIÓN EN FORMA PURA Y A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS DOS FRACCIONES DE TERRENOS UBICADOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS "VILLAS LOS FRAILES I Y III" PARA QUE SEA CONSTRUIDO UNO DE LOS DOS CENTROS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CIPPC), EN ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS LOS FRAILES I:

AL NORTE: MIDE OCHENTA Y TRES METROS, VEINTISÉIS MILÍMETROS, COLINDA CON ÁREA DE DONACIÓN FRAILES III.

AL SUR: MIDE OCHENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y SEIS MILÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE DOCE PONIENTE.

AL ORIENTE: MIDE CUARENTA Y SIETE METROS, SETENTA Y CUATRO MILÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE DOCE NORTE.

AL PONIENTE: MIDE CUARENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA Y SEIS MILÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE CATORCE NORTE.

CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: **CUATRO MIL ONCE METROS, UN CENTÍMETRO CUADRADO.**

FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS LOS FRAILES III:

AL NORTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA EN DIECISÉIS METROS SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS Y LA SEGUNDA EN SESENTA Y DOS METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE CATORCE A PONIENTE.

AL ORIENTE: MIDE CUARENTA Y DOS METROS, SETENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE DOCE NORTE.

AL SUR: MIDE SESENTA Y DOS METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON ÁREA DE DONACIÓN DE LOS FRAILES I.

AL PONIENTE: MIDE CUARENTA Y DOS METROS, SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON LA CALLE CATORCE NORTE.

CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS.**

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES, ENVIE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN DEL PRESENTE PETITORIO, PARA QUE SE EFECTUE EL TRAMITE RESPECTIVO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO Y SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TEHUACAN, PUEBLA A EFECTO DE GENERAR CAMBIOS DE USO DE SUELO DE ZONIFICACION INDUSTRIAL A ZONIFICACION MIXTA CON LA DENSIDAD MAS ALTA, SOLICITADO ASI POR LAS DOCTORAS MARGARITA BERTA MARTINEZ DEL SOBRAL Y CAMPA Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETRIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “INVESTIGACIÓN APLICADA ITL” S.A. DE C.V. Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL POR SU PROPIO DERECHO, PARA NUEVE PREDIOS DE SU PROPIEDAD, UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

“...HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

LOS CC. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, GABRIELA BRINGAS DELGADO Y GRETA GARCIA SALAZAR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN VII, 94, 96, 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO “ **LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TEHUACAN PUEBLA A EFECTO DE GENERAR CAMBIOS DE USO DE SUELO DE ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL A ZONIFICACIÓN MIXTA CON LA DENSIDAD MÁS ALTA, SOLICITADO ASÍ POR LAS DOCTORAS MARGARITA BERTA MARTINEZ DEL SOBRAL Y CAMPA Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA**

PERSONA MORAL DENOMINADA “INVESTIGACION APLICADA ITL” S. A DE C.V. Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL POR SU PROPIO DERECHO, PARA NUEVE PREDIOS DE SU PROPIEDAD, UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN. EN BASE A LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- DEBIDO A LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN EN SU SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR DE ESTA CIUDAD, QUE SIN DUDA BENEFICIARÁ A TODOS LOS HABITANTES DE ESTA ZONA ADEMÁS DE ESTAR DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XLVII INCISO A) QUE ESTABLECE: SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: FOMENTAR EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE MEJOREN LOS SERVICIOS MUNICIPALES, ES QUE SE REALIZARON PLÁTICAS CON LAS DOCTORAS **MARGARITA BERTA MARTINEZ DEL SOBRAL Y CAMPA Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “INVESTIGACION APLICADA ITL” S. A DE C.V.** A FIN DE OBTENER EN DONACIÓN UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 2,491.19 M2 DENOMINADO ENTRE LAS VÍAS UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 21.94 M COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. JOSE GUSTAVO ROMERO BRINGAS.

AL SUR. 20.34 M. COLINDA CON VIA DEL FERROCARRIL.

AL ORIENTE: 118.19 M COLINDA CON UNIDAD DEPORTIVA SUR

AL PONIENTE: 130.93 M COLINDA CON EMPRESA DONANTE.

2.- SIN EMBARGO Y COMO CONTRAPRESTACIÓN POR DICHA DONACIÓN LAS DOCTORAS **MARGARITA BERTA MARTINEZ DEL SOBRAL Y CAMPA Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “INVESTIGACION APLICADA ITL” S. A DE C.V** SOLICITARON CAMBIOS DE USOS DE SUELO DE ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL A ZONIFICACIÓN MIXTA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA CON LA DENSIDAD MÁS ALTA, PARA NUEVE PREDIOS DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN LA JUNTA

AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN, FIRMÁNDOSE EL CORRESPONDIENTE CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN SUJETO A CONDICIÓN CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CELEBRADO ENTRE LAS **DOCTORAS MARGARITA BERTA MARTINEZ DEL SOBRAL Y CAMPA Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INVESTIGACION APLICADA ITL" S. A DE C.V. Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL POR SU PROPIO DERECHO EN SU CALIDAD DE DONANTES Y ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, DOCTOR JOSE ORLANDO CUALLO CINTA Y LICENCIADO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO COMO DONATARIO, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE EN COPIA FOTOSTATICA PARA MEJOR PROVEER.**

C O N S I D E R A N D O S

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES; Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

- II. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

- III QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE

LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

- IV QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE SEAN NECESARIAS. ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES **SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO**, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA OBTENER LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- V.- QUE EL ARTÍCULO 91 EN SUS FRACCIONES III Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECEPTÚA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL; SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY.
- VI.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LOS REGIDORES, FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.
- VII.- EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE: EL AYUNTAMIENTO PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN,

NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

- VIII.- QUE EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE LAS COMISIONES PERMANENTES ENTRE OTRAS ESTA FRACCIÓN III.- DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- IX.- EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE CUANDO ALGUNA COMISIÓN CONSIDERE QUE CONVIENE DEMORAR O SUSPENDER EL CURSO DE CUALQUIER ASUNTO, NO LO ACORDARÁ POR SÍ MISMA SINO QUE EMITIRÁ DICTAMEN EXPONANDO ESTA NECESIDAD AL AYUNTAMIENTO PARA QUE ESTE ACUERDE LO CONVENIENTE.
- X.- QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE EN SU FRACCIÓN I ESTABLECE: QUE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO: ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS O ENTRE ESTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

EN BASE A LO ANTES REFERIDO Y TODA VEZ QUE DICHS CAMBIOS SON NECESARIOS PARA LOGRAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE COMPATIBLE CON EL ENTORNO TENDIENTE A SER FACTIBLE DE APROVECHAMIENTO URBANO ES QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN TECNICO

PRIMERO: QUE ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBE **LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TEHUACAN PUEBLA A EFECTO DE GENERAR CAMBIOS DE USO DE SUELO DE ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL A ZONIFICACIÓN MIXTA CON LA DENSIDAD MÁS ALTA, SOLICITADO ASÍ POR DOCTORAS MARGARITA BERTA MARTINEZ DEL SOBRAL Y CAMPA Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL EN SU CARÁCTER DE**

PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “INVESTIGACION APLICADA ITL” S. A DE C.V. Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL POR SU PROPIO DERECHO, PARA NUEVE PREDIOS DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA AL SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE SE FORMALICE LA DONACIÓN A TRAVÉS DE LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES.- ATENTAMENTE. TEHUACAN PUE. A 03 DE JULIO DE 2013.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIERREZ.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBA LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TEHUACAN PUEBLA A EFECTO DE GENERAR CAMBIOS DE USO DE SUELO DE ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL A ZONIFICACIÓN MIXTA CON LA DENSIDAD MÁS ALTA, SOLICITADO ASÍ POR DOCTORAS MARGARITA BERTA MARTINEZ DEL SOBRAL Y CAMPA Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “INVESTIGACION APLICADA ITL” S. A DE C. V. Y LUISA DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ DEL SOBRAL POR SU PROPIO DERECHO, PARA NUEVE PREDIOS DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS

FACULTADES, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE SE FORMALICE LA DONACIÓN A TRAVÉS DE LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- SECRETARÍA.- INFORME POR PARTE DEL LIC. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ LUVIANO, RESPECTO AL ASUNTO DE LA PRIVADA LA PAZ.

EL C. DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA, MANIFIESTA AL CABILDO QUE A PETICIÓN DEL LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, SE LE REQUIRIO SU PRESENCIA A ESTA SESION DE CABILDO, AL C. LIC. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ LUVIANO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE DÉ UNA EXPLICACIÓN RESPECTO DEL ASUNTO DE LA PRIVADA LA PAZ, POR LO QUE SOLICITO AL CABILDO SU APROBACIÓN PARA QUE PASE A ESTE RECINTO OFICIAL.

SE LE AUTORIZA EL ACCESO A ESTA RECINTO OFICIAL AL LIC. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ LUVIANO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

EL C. LIC. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ LUVIANO, HACE ACTO DE PRESENCIA EN EL SALÓN DE CABILDOS Y MANIFIESTA:

CON SU PREMISO SEÑORES REGIDORES:

ESTE ASUNTO DE LA PRIVADA LA PAZ, TIENE COMO ORIGEN LA EXPEDICIÓN DE UNA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL QUE FUE EXPEDIDO POR ANTERIORES ADMINISTRACIONES, ES UN ASUNTO QUE HA TENIDO DENTRO DE SU PROCEDIMIENTO LA INTERPOSICIÓN DE MUCHOS ESCRITOS, RECURSOS E INCLUSO EL AMPARO, Y LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN AL ENTRAR RECIBIMOS ESTE ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO EN SU ETAPA PROCESAL Y ÚNICAMENTE NOS TOCO EMITIR LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO PRESENTADO MISMA QUE NOTIFICAMOS EN SU TIEMPO Y CONFORME A LAS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS, POSTERIORMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN DE AMPARO SE NOS ORDENA LA REVOCACIÓN DE ESA CONSTANCIA Y LA RECONSTRUCCIÓN DE LA BARDA, QUIERO INFORMAR QUE ESA CONSTANCIA YA FUE REVOCADA Y LA BARDA YA FUE RECONSTRUIDA COSA QUE YA FUE INFORMADO AL TRIBUNAL MEDIANTE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES DE LO QUE

TENEMOS LOS ACUSES DE RECIBIDO CON EL SELLO DEL TRIBUNAL.

EL REGIDOR MANUEL MARCELINO PREGUNTA QUE ENTONCES LA CUESTIÓN DE LAS MULTAS A QUE SE DEBE, EL LICENCIADO LUVIANO RESPONDE QUE DEBIDO A QUE YA SE HA INFORMADO AL TRIBUNAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO Y ANTE LAS EVIDENCIAS ENVIADAS DE DICHO CUMPLIMIENTO, EL TRIBUNAL DESECHARA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA QUE FUE PRESENTADO POR PARTE DE INTERESADO POR SER NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE Y ANTE ESO OBIAMENTE DEJARÁ SIN EFECTOS LOS APERCIBIMIENTOS DE QUE FUERON OBJETOS EL AYUNTAMIENTO Y ALGUNOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN EL ASUNTO,

EL REGIDOR ISAAC AGUILAR PREGUNTA, QUE EN QUE TIEMPO QUEDARÁ FINALIZADO EL ASUNTO DE LAS MULTAS, A LO QUE EL LIC. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ LUVIANO RESPONDE QUE APROXIMADAMENTE EN UN MES.

EL REGIDOR MANUEL MARCELINO SOLICITA QUE EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS MANTENGA INFORMADO A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONCLUSIÓN DE DICHS APERCIBIMIENTOS Y LES SEA MOSTRADOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MANIFIESTA QUE ASÍ LO HARÁ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESPUÉS DE VERIFICAR QUE NO EXISTEN MAS PREGUNTAS POR PARTE DE LOS REGIDORES AGRADECE LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS QUIEN SE RETIRA AGRADECIENDO AL CABILDO LA OPORTUNIDAD DE DAR UNA EXPLICACIÓN AL MENCIONADO ASUNTO.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

ASUNTOS GENERALES.- SECRETARÍA.- RECURSO DE INCONFORMIDAD CON SUS TRASLADOS CORRESPONDIENTES, PRESENTADO POR DORA DEL CARMEN ADAME LEAL, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2013, 15 DE ABRIL DEL 2013 Y 12 DE JUNIO DEL 2013, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y CENTRALES DE ABASTO DENTRO DEL EXPEDIENTE MN65.

EL C. DR. ORLANDO CUALLO CINTA, MANIFIESTA AL CABILDO QUE CON FECHA 4 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UN RECURSO DE INCONFORMIDAD CON SUS TRASLADOS CORRESPONDIENTES,

REGISTRADO CON EL FOLIO 003707, POR PARTE DE LA C. DORA DEL CARMEN ADAME LEAL, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA **11 DE MARZO DEL 2013**, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y CENTRALES DE ABASTO DENTRO DEL EXPEDIENTE MN65.

EL C. DR. ORLANDO CUALLO CINTA, MANIFIESTA AL CABILDO QUE CON FECHA 4 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UN RECURSO DE INCONFORMIDAD CON SUS TRASLADOS CORRESPONDIENTES, REGISTRADO CON EL FOLIO 003705, POR PARTE DE LA C. DORA DEL CARMEN ADAME LEAL, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA **15 DE ABRIL DEL 2013**, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y CENTRALES DE ABASTO DENTRO DEL EXPEDIENTE MN65.

EL C. DR. ORLANDO CUALLO CINTA, MANIFIESTA AL CABILDO QUE CON FECHA 4 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UN RECURSO DE INCONFORMIDAD CON SUS TRASLADOS CORRESPONDIENTES, REGISTRADO CON EL FOLIO 003704, POR PARTE DE LA C. DORA DEL CARMEN ADAME LEAL, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA **12 DE JUNIO DE 2013**, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y CENTRALES DE ABASTO DENTRO DEL EXPEDIENTE MN65.

LO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE EL CABILDO DETERMINE QUE LA DEPENDENCIA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE SEA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DÉ SEGUIMIENTO Y SUBSTANCIACIÓN A LOS RECURSOS DE INCOFORMIDAD PRESENTADOS POR LA C. DORA DEL CARMEN ADAME LEAL.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO _____

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA _____

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO _____

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ _____

C. GRETA GARCIA SALAZAR **AUSENTE**

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA _____

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ _____

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ _____

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA _____

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ

C. CARLOS CADENA CORONA

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL
